

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: EX-2021-00273430- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de autorización de cursado de adscripciones en diferentes cátedras del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de autorización para cursar las adscripciones solicitadas se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 2/2011, de aplicación en esta Facultad mediante Resolución HCD N° 72/2021.

Que el proceso se realizó con las adaptaciones necesarias por las medidas dispuestas en virtud de la situación sanitaria de público conocimiento.

Que se incluyen las Actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que la Comisión Asesora del Departamento Académico, con la presencia de estudiantes y egresados revisaron y convalidaron las actuaciones.

Que toma conocimiento el Secretario Académico de la Facultad de Artes y lo eleva con opinión favorable.

Que la Comisión de Enseñanza, reunida de manera remota, presta conformidad a lo solicitado y autoriza emitir una Resolución ad referéndum.

Que la presente se emite ad referendum del Honorable Consejo Directivo, dada la urgencia de las presentes actuaciones.

Que el Secretario de Consejo, informa en orden 30 de las presentes actuaciones, sobre el inicio del desarrollo de las adscripciones.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por los Jurados intervinientes en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de adscripciones en distintas cátedras del Departamento Académico de Teatro.

ARTÍCULO 2°: Autorizar desde el día de la fecha y hasta el 30 de marzo de2022, reconociendo sus funciones desde el 1º de

abril de 2020, a los egresados y las egresadas que realizarán adscripción en las cátedras del Departamento Académico de Teatro que se detallan en anexo de la presente.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la certificación del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los y las adscriptos/as por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en digesto electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Teatro y al Área de Asuntos Académicos. Pase a Secretaría de Consejo.